

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTILLA VEHÍCULAR DEL MUNICIPIO
(VEHÍCULOS Y CAMIONES),"**

CONTRATO No. MTB-AD-STA-RECFIS-MARL-103-2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **C. JOSÉ FELIPE ORTÍZ ISLAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1. "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

I.4.- QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR

OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y CAMIONES DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO”**, EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DECLARADO DESIERTO NÚMERO **IA-MTB-STA-JM5-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS FISCALES 2023 AUTORIZADO CON NÚMERO DE OFICIO: **MTB/STA/EHBO/OV/212/2023**, DE FECHA **23 DE MAYO DEL AÑO 2023**.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL. 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- “EL PROVEEDOR”

II.1.- “EL PROVEEDOR” DECLARA SER UNA PERSONA FÍSICA, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO **1802685280** Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) **OIIF741226HMCRL02**.

II.2.- QUE **“EL PROVEEDOR”** SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **OIIF741226768**.

II.3.-. QUE CUENTA CON EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES EN EL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO: **054-02-23 CLAVE I, CON ESPECIALIDAD EN VENTA- LLANTAS**.

II.4.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR **“EL MUNICIPIO”**, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, **EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA

ENTREGA DE LOS BIENES, CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y EN TIEMPO Y FORMA PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUIRENTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO TUXPAN NÚMERO 142, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. C.P. 43600

III. DE "LAS PARTES"

III.1.- DECLARAN "**LAS PARTES**" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA "**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y CAMIONES DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO.**", CONSISTENTES EN LO SIGUIENTE:

Concepto	Consecutivo	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario	Total, sin I.V.A.
Único	1	Pza	2	295/75R22.5 (16PR/120 PSI)	NOVAMAX	tracción	5,172.41	10,344.82
	2	Pza	4	245/65R17 (6PR/44PSI)	MIRAGE	AT	2,112.07	8,448.28
	3	Pza	2	295/75R22.5 (16PR/120PSI)	STORMER	tracción	5,172.41	10,344.82
	4	Pza	1	RIN 22.5 (8000LBS)	SEVEN WILLES	Unemon	2,525.86	2,525.86
	5	Pza	2	11R22.5 (16PR/120PSI)	GOLDEN CROW	tracción	4,870.69	9,741.38
	6	Pza	2	275/55R20 (6PR/51PSI)	PIRELLI	Scorpion ATR	3,146.55	6,293.10

7	Pza	2	11R22.5 (16PR/120PSI)	GOLDEN CROW	TP	4,698.28	9,396.56
8	Pza	1	140/70R17 (P/MOTO-38PSI)	PIRELLI	Diablo	2,672.41	2,672.41
9	Pza	1	110/70R17 (P/MOTO 38PSI)	TINZUM		1,896.55	1,896.55
10	Pza	2	11R22.5 (16PR/120PSI)	GOLDEN CROW	tracción	4,870.69	9,741.38
11	Pza	4	265/70R17 (6PR/44PSI)	MARSHAL	AT51	3,275.86	13,103.44
12	Pza	2	245/65R17 (6PR/44PSI)	ANTARES	R1	2,112.07	4,224.14
13	Pza	1	RIN 22.5 (8000LBS)	UNEMON	Seven Willes	2,500.00	2,500.00
14	Pza	1	RIN 22.5 (8000LBS)	UNEMON	Seven Willes	2,525.86	2,525.86
15	Pza	1	RIN 22.5 (8000LBS)	SEVEN WILLES	Unemon	2,525.86	2,525.86
16	Pza	1	RIN 24.5 (8000LBS)	EPSILON	Unemon	2,629.31	2,629.31
17	Pza	1	11R22.5 (16PR/120PSI)	GOLDEN CROW	Traccion	4,870.69	4,870.69
18	Pza	1	11R22.5(16PR/120PSI)	GOLDEN CROW	Traccion	4,870.69	4,870.69
19	Pza	2	11R22.5 (16PR/120PSI)	GOLDEN CROW	T/P	4,698.28	9,396.56
20	Pza	2	11R22.5 (16PR/120PSI)	GOLDEN CROW	Traccion	4,870.69	9,741.38

21	Pza	2	245/65R17 (6PR/44PSI)	ANTARES	R1	2,112.07	4,224.14	
22	Pza	2	245/65R17 (6PR/44PSI)	ANTARES	R1	2,112.07	4,224.14	
23	Pza	1	295/75R22.5 (16PR/120PSI)	STORMER	Traccion	5,172.41	5,172.41	
24	Pza	2	750-17 (10PR/90PSI)	BROADPICK		2,500.01	5,000.02	
25	Pza	2	11R22.5 (16PR/120PSI)	GOLDEN CROW	Traccion	4,870.69	9,741.38	
26	Pza	1	185/60R15 (6PR/44PSI)	LING LONG		1,379.31	1,379.31	
27	Pza	1	110/80R17 (38PSI)	CONTINENTA L		2,155.17	2,155.17	
28	Pza	1	150/70R17 (38PSI)	PIRELLI	Diablo	2,672.41	2,672.41	
29	Pza	1	265/70R17 (6PR/51PSI)	MARSHAL	AT51	3,275.86	3,275.86	
							SUB-TOTAL	\$ 165,637.93
							I.V.A.	26,502.07
							TOTAL	\$ 192,140.00

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 192,140.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A.

EL PAGO SE EFECTURÁ A LOS 15 QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO; EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR", QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS

QUE SE INDIQUEN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y EN SU CASO CON LAS RETENCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

SE OTORGARÁ ANTICIPO, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL 30% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARÁ POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL ANTICIPO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

CUARTA. - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por "**EL PROVEEDOR**" y aceptadas por "**EL MUNICIPIO**", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - "**EL MUNICIPIO**" EFECTUARÁ EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, EN UN ÚNICO PAGO, **PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL "PROVEEDOR" LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.**

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras2020@tulancingo.gob.mx

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA 04 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2023.

SÉPTIMA. - "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR "**LAS PARTES**" QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ, EN LA BODEGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

"**EL PROVEEDOR**" ENTREGARÁ LOS BIENES DENTRO DE LOS **05 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

OCTAVA. - "**EL PROVEEDOR**" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A CONSTITUIR A FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**" FIANZA EN MONEDA NACIONAL POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN

LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO; LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO.

DECIMA. - PARA EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, EN EL PLAZO PREVISTO, **“EL MUNICIPIO”** RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA - GARANTÍA. - **“EL PROVEEDOR”** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLAS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **CARTA GARANTÍA** EXPEDIDA POR EL MISMO, QUIEN TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA SEGUNDA. - **“EL PROVEEDOR”**, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **“EL MUNICIPIO”** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI **“EL PROVEEDOR”** PRETENDE HACER ENTREGA DE UN BIEN DIFERENTE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DEL BIEN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

“**LAS PARTES**” DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 05 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**



L.A. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR “EL PROVEEDOR”



C. JOSÉ FELIPE ORTIZ ISLAS
PERSONA FÍSICA

TESTIGOS



C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN



C. MA. ANTONIETA ROLDAN LUCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN